CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
0 2 SEP 2021
RECIBIDO
Firma... Hora... 11:40

Moción de Orden del Día N° 345

LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Moción de Orden del Día N°.....

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY,** integrante del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, en el uso de las facultades que les confiere el artículo 68°, inciso e), del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República, reconoce que el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes (PEBPT), representa uno de los esfuerzos de cooperación más ambicioso e integracionista, entre los países de Perú y Ecuador, proyecto que tuvo su origen con la firma del "Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira", el 27 de setiembre del año 1971, aprobado por el gobierno peruano, mediante el Decreto Ley N° 19060, el 7 de diciembre de 1971.

Que, según el Decreto Supremo N° 687/72-AG del 11 de agosto de 1972, se declara de Utilidad Pública y de Interés Social los Proyectos de aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos de las Cuencas de los Ríos y Valles del Departamento de Tumbes.

Que, el 11 de noviembre del 2015, se promulga la Ley Nº 30359, para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes que redimensiona el área del Parque Nacional Cerros de Amotape y libera el área para la construcción de la Presa Matapalo, con una vigencia de 6 años para dar inicio a las obras del proyecto, caso contrario, serían revertidas a favor del Parque Nacional.

Que, mediante la Ley Nº 30517 del 7 de noviembre de 2016, se declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes. El 22 de diciembre de 2019 se firma el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el MINAGRI y el GORE Tumbes, con el propósito de trabajar de manera articulada utilizando recursos técnicos y financieros para promover el desarrollo del sector agrario de la región.

Que, el PEBPT, cuya finalidad es la formulación y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de irrigación de la zona fronteriza de Tumbes, por su naturaleza, se complementa al Proyecto Especial de Irrigación de la margen derecha del Río Tumbes que impulsará la agroexportación de la región, creando 150 mil puestos de trabajo. El impacto para la economía de ambas naciones, es de enorme importancia, potenciando la frontera agrícola, con la irrigación de 15,000 hectáreas de suelo peruano y 22,000 hectáreas de cultivos del lado ecuatoriano.

Teléfono: 01 - 311 7182
email: lcordero@congreso.gob.pe

Que, el PEBTP, comprende inicialmente la construcción de dos represas. La primera, de Matapalo en Zarumilla y la segunda de Lindacharo, que suministrarán de recursos hídricos para la producción de alimentos, lo que redundará en elevar la calidad de vida de las familias de las zonas rurales agrícolas de Tumbes.

Que, el PEBPT es un componente fundamental y complementario a las obras emprendidas por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC), cuyas medidas adoptadas para la solución integral del río Tumbes, tiene el propósito de poner fin a las constantes inundaciones que sufren los agricultores de Tumbes, medidas recientemente reiteradas por el actual director ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, Ing. Manuel Leiva, corroboradas por el gobernador regional de Tumbes, Ing. Wilmer Dios. El 19 de marzo último (2021), la ARCC firmó un convenio con la empresa que estará a cargo de la elaboración de los expedientes técnicos de las obras que comprenden la construcción de 105 km de defensas ribereña en ambas márgenes del río Tumbes y la construcción de una presa laminadora, obra que, entre setiembre u octubre de este año, 2021, debe iniciarse.

Que, considerando que la planificación de las obras para el control de las inundaciones de la cuenca del río Tumbes, fue elaborada por el PEBPT y representa millonarios inversiones a las arcas de economía nacional, es deber de nosotros los congresistas, velar por su seguimiento y correcta ejecución, dentro de nuestro rol fiscalizador y control político que establece el ordenamiento jurídico vigente, además de tratarse de un proyecto binacional, lo que exige mayor vigilancia de los recursos del Estado, como parte integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Que, el último incremento del caudal del río Tumbes de 1216 metros cúbicos registrada el día martes 16 de marzo, provocó la inundación de nuevas áreas de cultivo en los sectores de Urcos del distrito de Corrales, así como las localidades de Plateros y Casa Blanqueada en el Distrito de San Jacinto, perjudicando aún más la grave crisis económica de los hermanos tumbesinos.

Que, para hacer frente a esta situación, el gobierno regional de Tumbes, mediante la Gerencia de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura, el MIDAGRI a través del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes (PEBPT), la Administración Local de Agua (ALA-Tumbes), SENASA y AGRORURAL, vienen coordinando un trabajo articulado, esfuerzo que debe ser respaldado por el Parlamento Nacional, en lo que le compete.
Que, pese a los esfuerzos por lograr concretar este proyecto, solo terminan como acciones aisladas del Poder Ejecutivo, como la RD N° 0231/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 4 de agosto de 2021, con la que se propone aprobar la ejecución del Adicional de Obra por Mayores Metrados N° 2, Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 2 y el Deductivo Vinculante N° 2, cuyo expediente técnico fue aprobado con RD N° 0200/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 18 de junio de 2021, en relación de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, SECTOR LAS ESTUFAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 206,339.31 (Doscientos Seis Mil con 31/100 soles).

Que, del mismo modo, con fecha 4 de agosto de 2020, con RD N° 0097/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE, se propone aprobar la Actualización del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°001/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE para la ejecución de obra "AMPLIACIÓN

DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, SECTOR LAS ESTUFAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un valor referencial de S/ 1 765,000.93 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil con 93/100 soles).

Que, mediante RD N° 0098/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE, del 5 de agosto de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, SECTORES LA FLORIDA Y PUERTO LAS VACAS, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" con un presupuesto de S/. 1 112,740.96 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Cuarenta con 96/100 soles).

Que, el PEBPT, tiene una indesligable vinculación con la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC), por el fenómeno del Niño Costero, que la naturaleza, cada cierto tiempo azota la parte norte del país, destruyendo viviendas, zonas agrícolas y la economía de la población, por lo que la Creación del Servicio de Protección de la Presa Laminadora Higuerón en las partes altas de la región Tumbes, aplacará la situación de zozobra y miseria en las partes bajas de la zona rural y urbana, direccionando el cauce de la lluvias y controlando sus niveles de drenaje, razón fundamental para su seguimiento y control, que la Comisión Especial de Análisis y Seguimiento al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Que, la ARCC, sobre el Proyecto de la Presa Laminadora Higuerón, debe encontrar soluciones integrales y evaluar todas las posiciones expuestas por dirigentes y mediante reuniones de trabajo, debe escuchar las voces de los ciudadanos de los caseríos para llegar a un acuerdo viable sobre la presa laminadora Higuerón.

Que, la contaminación de rio Tumbes, por la vertiente de relaves de la actividad minera ecuatoriana en las localidades de Portovelo y Zaruma en la provincia de El Oro, es una realidad que se tiene que intervenir, si queremos garantizar la salud pública de la población tumbesina que hace uso de este recurso hídrico tanto para consumo humano (directo) o para la actividad agrícola.

Que, en el contexto de la pandemia la región Tumbes, es primordial la atención integral del PEBPT, para hacer frente, de manera oportuna y concreta, a los efectos devastadores que está dejando una secuela de pobreza y abandono, con las consecuencias de una fuerte y justificada movilización social descontenta con sus autoridades y el gobierno.

Que, el artículo 35° del Reglamento del Congreso, establece en su literal c), sobre las Comisiones Especiales: las cuales son constituidas con fines protocolares o ceremoniales o, -como aplica para la **presente Moción- para la realización de** cualquier estudio especial o trabajo con**junto con comisiones del Gobierno, según** acuerde el Pleno a propuesta del Presi**dente del Congreso.**

Que. finalmente, la conformación de **la Comisión Multipartidaria de análisis,** seguimiento, coordinación y formulación **de propuestas para el Proyecto Binacional** Puyango - Tumbes, durante el Periodo **Parlamentario 2021 - 2026, contribuirá de** forma efectiva con los esfuerzos en mate**ria legislativa, de seguimiento y de control** político a las acciones desarrolladas por **el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de** Tumbes y el Congreso de la República.

Teléfono: 01 - 311 7182
email: lcordero@congreso.gob.pe

ADMISIÓN
16/SET/2021
F: 100
C: 7
A: 5
APROB.

Por las consideraciones expuestas,

El Congreso de la República;

ACUERDA:

Constitúyase una Comisión Multipartidaria de análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el Proyecto Binacional Puyango -Tumbes, durante el Periodo Parlamentario 2021 – 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, inciso c) del Reglamento del Congreso de la República con la finalidad de contribuir con los esfuerzos en materia legislativa, de seguimiento y de control político a las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Tumbes y el Congreso de la República.

Lima, 31 de agosto de 2021

F: 102
C: 6
A: 1
APROB.

Vocero PL.
Waldemar José

Vocero AP. Jorge Montoya Manrique

José Williams Z

Eduardo Salhuana C.

Jose Jeri
Vocero SP.

Rocío Silva Santisteban

Raúl Doroteo C.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY Luis Gustavo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2021 15:59:48-0500

LGCJ/rmbb

Teléfono: 01 - 311 7182
email: lcordero@congreso.gob.pe